MUNICIPALIDAD DE CONCHALI Secretaria Municipal

PONE TERMINO UNILATERAL A COMO-DATOS SUSCRITO CON EL CONCEJO LO CAL DE DEPORTES Y RECREACION, J.V PALMILLA CENTRAL Y J.V JUANITA A-GUIRRE.-

CONCHALI,

€ 7 JUL. 2017

DECRETO EXENTO Nº 711/

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 259, de fecha 01.06.17 de la Dirección Asesoría Jurídica con VB° del Sr. Alcalde; Memorándum N° 116/2017 del Director de Inspección General; Preinforme N°340 del 12.05.17 de la Contraloría Regional Metropolitana de Santiago; Decreto Exento N° 185 de fecha 08.05.1989; Decreto Exento N° 430 de fecha 27.07.1992; Decreto Exento N° 340 de fecha 20.05.1997; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

- 1.- Mediante los Decretos Exentos N°s 185 del 08.05.1989; 430 27.07.1992; 340 del 20.05.1997, la Municipalidad de Conchali entrego en comodato Bienes Nacionales de Uso Público al Concejo Local de Deportes y Recreación, la Junta de Vecinos "Palmilla Central" y la Junta de Vecinos "Juanita Aguirre", respectivamente.
- 2.- Que la Contraloría Regional Metropolitana de Santiago mediante Preinforme N°340 del 12.05.17, numeral III "Otras Observaciones" letra f, establece que las Municipalidades carecen de facultades para entregar en comodato Bienes Nacionales de Uso Público.
- 3.- Memorandum N°116, sin fecha, de la Dirección de Inspección General, que informa sobre situación de los Bienes Nacionales de Uso Público entregados en Comodato.
- 4.- Mediante Memorandum N°256 del 01.06.17 la Dirección de Asesoría Jurídica con Visto Bueno del Sr. Alcalde, solicita se decrete el termino unilateral de los comodatos individualizados en los decretos exentos señalados en el numeral 1 del presente.

DECRETO:

PONESE término unilateral a los siguientes Comodatos suscritos por la Municipalidad de Conchalí, en conformidad a lo dispuesto por la Contraloría Regional Metropolitana de Santiago en Preinforme N°340 del 12.05.17, numeral III "Otras Observaciones" letra f:

- 1.- Comodato suscrito con el Concejo Local de Deportes y Recreación, sobre Bien Nacional de Uso Público ubicado en Carretera Panamericana Norte y calle Kennedy, sancionado por Decreto Exento Nº 185 de fecha 08.05.1989, por un periodo indefinido.
- 2. Comodato suscrito con la Junta de Vecinos "Palmilla Central", sobre Bien Nacional de Uso Público ubicado en Avenida Pedro Fontova frente al Nº 3853, sancionado mediante Decreto Exento Nº 430 de fecha 27.07.1992, por un periodo de 5 años renovables.
- 3.- Comodato suscrito con la Junta de Vecinos "Juanita Aguirre", sobre Bien Nacional de Uso Público ubicado en Calle Granada frente a los Nºs 5977, 5921, 5877 y 5839, aprobaciones mediante Decreto exento Nº 340 de fecha 20.05.1997, por un periodo indefinido.

Memorándum y demás antecedentes forman parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANS-

CRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVESE.

DAMEL BASTIAS FARIAS

ecectario Municipal

RWE/DBE/jga.

TRANSCRITO A:

Control – Jurídico – Adm. Municipal

Organizaciones Comunitarias

O.P.I.R. - Secretaría Municipal

Art. 7º letra g) Ley N°20.285/

RENE DE LA VECA FUENTES Alcalde de Conchalí 12657720JI



Municipalidad de Conchalí Dirección de Asesoría Jurídica

MEMORANDUM

Nº 259 / 2017

Denrates confucha:

FECHA

01 de junio del año 2017

DE

RICARDO ALLENDES CARTAGENA

DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA

Α

DANIEL BASTIAS FARIAS

SECRETARIO MUNICIPAL

ASUNTO

Solicita Decretar Término Unilateral de Comodatos.

Junto con saludarle, solicito a Ud., poner término Unilateral a Comodatos celebrados con la Municipalidad de Conchalí, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Inspección General en su Memo Nº 116/2017 en sus N^{o} s 1, 2 y 6 de las siguientes Organizaciones:

1.- Concejo Local de Deportes y Recreación, ubicado en Carretera Panamericana Norte y calle Kennedy comuna de Conchalí, aprobado por Decreto Exento № 185 de fecha 08.05.1989, por un periodo indefinido. Se hace presente que el inmueble es Propiedad del IND, donde se construyo una batería de duchas y camarines en las canchas, para el buen funcionamiento de recinto. Actualmente no está siendo ocupado por la organización en cuestión, según lo informado por la Dirección de Inspección General.

2. Junta de Vecinos "Palmilla Central", ubicado en Avenida Pedro Fontova frente al Nº 3853 comuna de Conchalí, aprobado mediante Decreto Exento № 430 de fecha 27.07.1992, por un periodo de 5 años renovables. Se hace presente que actualmente se construye un proyecto relacionado con la ruta Patrimonial Pedro Fontova, el cual contempla mejoramientos de aceras, vías interiores y área de circulación y esparcimiento. Actualmente el inmueble no está siendo ocupado por la organización en cuestión, según lo informado por la Dirección de Inspección General.

3.- Junta de Vecinos "Juanita Aguirre", ubicado en Calle Granada Nº 5977, 5921, 5877 y 5839 comuna de Conchalí, aprobado mediante Decreto exento Nº 340 de fecha 20.05.1997, por un periodo indefinido. Se hace presente que se construyo un espacio de áreas verdes el cual se doto de juegos y maquinas de ejercicios. Actualmente no está siendo ocupada por la organización en cuestión, según lo informado por la Dirección de Inspección General.

Por lo tanto, y en virtud de lo anteriormente expuesto, esta Dirección solicita se Decrete el Termino Unilateral de los Comodatos, dándole el más completo y total finiquito respecto de las obligaciones que de él emanen.

Saluda atentamente a Ud.,

RICĂRDO ALLENDES CARTAGENA ABOGADO

DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA

RAC/ACR. CC: